

**NYSESA COSTA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**NYSESA HABITAT,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador único de Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal y Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.375. 1.ª 26-11-2008

**NYSESA EXPLOTACIONES
HOTELERAS, SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**NYSESA SERVICIOS RESIDENCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador único de Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal y Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.374. 1.ª 26-11-2008

**NYSESA PROYECTOS URBANOS,
SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**
(Sociedad absorbente)

**NYSESA VILLARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**ACCIÓN URBANÍSTICA NORTE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Bilbao, 20 de noviembre de 2008.—Don Alberto Cabello Gimeno, Administrador Único de Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal.—Y Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador Único de Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal y Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.376. 1.ª 26-11-2008

**NYSESA VIVIENDAS ZARAGOZA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**CARRETERA DE MADRID KM. CERO,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**NATURALEZA Y ESPACIO GESTIÓN
DE VIVIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**ACCERTO INVERSIONES
HOTELERAS, SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**NYSESA PIRINEOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**NATURALEZA CENTRO
DE NEGOCIOS XXI,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Res-

ponsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Nyesa Viviendas Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Carretera de Madrid KM. Cero, Sociedad Limitada», unipersonal, «Naturaleza y Espacio Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada», unipersonal, «Accerto Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», unipersonal, «Nyesa Pirineos, Sociedad Limitada», unipersonal y «Naturaleza Centro de Negocios XXI, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Carretera de Madrid KM. Cero, Sociedad Limitada», unipersonal, «Naturaleza y Espacio Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada», unipersonal, «Accerto Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», unipersonal, «Nyesa Pirineos, Sociedad Limitada», unipersonal y «Naturaleza Centro de Negocios XXI, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Nyesa Viviendas Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Jose Luis Bartibás Herrero, Administrador único de «Nyesa Viviendas Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, «Carretera de Madrid km. Cero, Sociedad Limitada», unipersonal, «Naturaleza y Espacio Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada», unipersonal, «Accerto Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», unipersonal, «Nyesa Pirineos, Sociedad Limitada», unipersonal y «Naturaleza Centro de Negocios XXI, Sociedad Limitada», unipersonal.—68.097. 2.ª 26-11-2008

OBJETIVO 92, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

EXTRACTIVA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

**GUADALKINDIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de adopción del acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y 242 de la ley de sociedades anónimas, se hace público que en las juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Objetivo 92, sociedad limitada»; «Extractiva, sociedad limitada unipersonal» y «Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal», celebradas cada una de ellas con fecha 20 de noviembre de 2008, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Objetivo 92, sociedad limitada» de «Extractiva, sociedad limitada unipersonal», y de «Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal»; adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y los balances de fusión, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedades absorbidas, cerrados al 31 de octubre de 2008, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores

de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.—El secretario del consejo de administración de «Objetivo 92, sociedad limitada» Don Eduardo Basa Ybarra, y la administrador única de las sociedades «Extractiva, sociedad limitada unipersonal» y Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal», «Objetivo 92, sociedad limitada» representada por Don Luis Manuel Millán Arcuace.—67.751.

y 3.ª 26-11-2008

P. J. SERVYTHAURO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 636/06 Ejecución 120/06 seguidos a instancia de Don Luis Marugán Vázquez, contra P. J. Servythauro, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado el día 10.11.2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.652,5 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª María José Sotorra Campodarve.—66.397.

PAVIMENTOS ARABA, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la Ejecución n.º 103/08 seguida contra el deudor Pavimentos Araba, S. A., se ha dictado el 12 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1869,34 euros de principal y 373,86 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 12 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—66.556.

PIPING-TINNER, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Piping-Tinner, S.A.», celebrada en el domicilio social con fecha 19 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social mediante traspaso del importe de la reducción a la cuenta de reservas indisponibles «diferencias por ajuste del capital a Euros», según establece el artículo 9 del Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba las normas sobre los aspectos contables de la Introducción del Euro y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1998, en la cifra de 26,79 euros, procediéndose por tanto a la redenominación del capital social al euro, que tendrá un importe de 1.330.013,00 euros, fijando el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en 30,05 euros por acción.

Reducir el capital social por importe de 359.999 euros, mediante devolución de aportaciones a los accionistas y amortización de 11.980 acciones, las acciones números 1 a 5.892, ambos inclusive y números 38.173 a 44.260, ambos inclusive. Como consecuencia de estos acuerdos, y de la nueva remuneración de las acciones, se dará nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales:

Artículo 5.º: Capital social: El capital de la sociedad queda fijado en novecientos setenta mil catorce euros (970.014 €), totalmente suscrito y desembolsado, representado y dividido por 32.280 acciones nominativas, de 30,05€ de valor nominal cada una, nominativas, acumulables e indivisibles, numeradas del 1 al 32.280, ambos inclusive.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición en los plazos y en la forma prevista en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2008.—Administradora Solidaria, Montserrat Martín Estiragues.—68.390.

PLANETA ECOMMERCE NETWORK, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

OCIO JOVEN NETWORKS, S. L.

Sociedad unipersonal

MARKETVIEWS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que el Socio Único de Planeta Ecommerce Network, Sociedad Limitada Unipersonal, de Ocio Joven Networks, Sociedad Limitada Unipersonal y de Marketviews, Sociedad Limitada Unipersonal acordó el día 20 de noviembre de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ocio Joven Networks, Sociedad Limitada Unipersonal y de Marketviews, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Planeta Ecommerce Network, Sociedad Limitada Unipersonal con la disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—D. Alexandre Collart Piñero y D. Ignacio Somalo Pecía, Administradores Mancomunados de Planeta Ecommerce Network, S.L.U., de Ocio Joven Networks, S.L.U. y de Marketviews, S.L.U.—67.671.

y 3.ª 26-11-2008

POBLADOS DE BÁVARO, S. L.

(Sociedad absorbente)

TÍTULOS BÁVARO, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 14 de noviembre de 2008, la Junta General de Socios de Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada y el Socio Único de Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal por Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto

íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2008.—D. Antonio Darder Balle, Secretario de los Consejos de Administración de Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada y Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal.—66.926.

y 3.ª 26-11-2008

PONTEVEDRA CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Junta general ordinaria de accionistas

El consejo de Administración de la entidad, ha convocado la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Pazo da Cultura de Pontevedra, calle Alexandre Bóveda, sin número, a las veinte horas del día 30 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, o el día 31 de diciembre de 2008 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, así como de la propuesta de aplicación del resultado y gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2008.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio 2008/2009.

Tercero.—Delegar en el Secretario del Consejo de Administración, para que pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Podrán asistir personalmente a las Juntas, los accionistas que acrediten ser titulares al menos de seis acciones, inscritas a su nombre con cinco días de antelación, como mínimo, en el Registro de Acciones Nominativas de la Entidad. Los titulares de acciones con número menor al mínimo exigido podrán agruparse para alcanzar dicho mínimo establecido: en este caso, los titulares agrupados deberán conferir representación por escrito y con carácter especial, a uno cualquiera de los accionistas agrupados.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y en su caso de obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que van a ser sometidos a aprobación.

Pontevedra, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Jorge Pedrosa Silva.—66.379.

PREFABRICADOS LEMONA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por decisión de los Administradores mancomunados de la sociedad, se convoca a los accionistas de la socie-